



INFORME DIVULGATIVO DE LA PARTICIPACIÓN

PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE ZEC Y ZEPA DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE) FRENTE A LAS COSTAS DEL LEVANTE

Contenidos

Introducción.....	2
El proceso participativo diseñado.....	3
Las sesiones de trabajo.....	4
Los resultados de la participación.....	5
La evaluación y los aprendizajes.....	17
Los próximos pasos.....	18
Agradecimientos.....	18
Anexos.....	19

Introducción

El **mar Mediterráneo** alberga un gran número de espacios marinos protegidos, LIC y ZEPA*, que forman parte de la Red Natura 2000. Conforme con la normativa vigente (Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad) es necesario cumplir un doble objetivo: que todas los LIC sean designados como ZEC, y que tanto ZEC como ZEPA dispongan de un **plan de gestión que garantice la conservación de los hábitats y especies** por los que fueron declarados.

Para ello, en el mes de enero de 2018, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, inicia un proceso de participación pública para la elaboración de los planes de gestión de 12 espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000 en el Levante, en el marco del proyecto **LIFE IP INTEMARES**.

Este informe divulgativo **devuelve a todos los participantes una síntesis de las aportaciones y propuestas generadas** que se están teniendo en cuenta desde las fases iniciales de la planificación y que permiten mejorar la toma de decisiones.

Esperamos que este documento sea de utilidad para todas las personas y entidades implicadas en consolidar una **Red Natura 2000 marina** eficaz, coherente y económicamente sostenible.

¿Por qué se elaboran los planes de gestión?

Los espacios designados como **LIC deben ser declarados como ZEC** y para ello, deben disponer de un plan de gestión que será aprobado mediante una orden ministerial que considere:

- Medidas específicas para mantener los valores naturales en un estado de conservación favorable.
- Ayudar a evitar los impactos provocados por determinadas actividades.

De la misma manera, es obligatorio que todas las áreas ZEPA dispongan también de un plan de gestión propio.

¿Qué es INTEMARES?

LIFE IP INTEMARES, el mayor proyecto de conservación del medio marino en Europa, persigue conseguir una red consolidada de espacios marinos de la Red Natura 2000, gestionada de manera eficaz, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

El Ministerio coordina el proyecto a través de la Fundación Biodiversidad y actúa como socio mediante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. También participan como socios el Instituto Español de Oceanografía, WWF-España, SEO/BirdLife y la Confederación Española de Pesca.



*Lugares de Importancia Comunitaria (LIC); Zonas Especiales de Conservación (ZEC); Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

El proceso participativo diseñado

Con el objetivo de fomentar la implicación social en el conocimiento y elaboración de los planes de gestión, en enero de 2018 se diseñó un proceso de participación que se inició con la apertura de una **consulta pública previa** a través del portal del Ministerio. A esta consulta pública previa se animó a participar a todos aquellos sectores interesados. A continuación, se celebraron **dos talleres presenciales** facilitando que, junto con los sectores socioeconómicos implicados y toda persona y entidad interesada, se aportaran sugerencias y mejoras respecto a las medidas a incluir en la futura orden ministerial, que será la normativa a través de la cual se aprueben los planes de gestión de los espacios implicados en este proceso.

Este proceso busca **crear espacios de diálogo social** entre los diferentes sectores, profundizando en el conocimiento que cada uno tiene sobre la realidad y las necesidades de gestión, incluyendo las diferentes expectativas y necesidades de los agentes sociales, administraciones competentes y usuarios del mar.

Aspectos importantes para diseñar y facilitar el proceso puesto en marcha, integrando aspectos técnicos y participativos:

- Realizar un **análisis de interesados**.
- Informar de los antecedentes, abrir un **cuestionario específico** y promover la **participación activa**.
- Difundir un **dosier informativo** para facilitar la diagnosis participativa y la capacidad de intervención.
- Trabajar juntos en **generar propuestas en los talleres** y aprender para mejorar futuros procesos.

¿Qué LIC y ZEPa son ámbito de este informe?

Esquema del proceso de participación



*Para el espacio marino de Marina Alta se ha diseñado un proceso participado propio, por lo que se detallará en un informe divulgativo específico.

¿Qué es la consulta pública previa?

Un **espacio consultivo online**, previo al proceso presencial, que crea nuevas interacciones y amplía la participación social. Se realiza diseñando **cuestionarios específicos** con la idea de explorar los diferentes usos y actividades con incidencia en un determinado espacio marino protegido y proponer medidas para mejorar su gestión.



Tras la fase de consulta *online*:

51%

DE LOS PARTICIPANTES CONSIDERA POSITIVA UNA FUTURA REGULACIÓN.

Para el sector pesquero, las actividades náutico-recreativas, los vertidos y emisarios, la regeneración de playas y las basuras marinas.

40%

RECONOCE LA NECESIDAD DE ZONIFICACIÓN PARA LA PESCA, LA NAVEGACIÓN Y EL FONDEO RECREATIVO.

Las sesiones de trabajo en los talleres de participación

INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO
(60')

- Entrega de documentación y etiquetas identificativas **en la recepción**, posibilitando la organización de las mesas de trabajo en base a la diversidad de los asistentes. Implicación de autoridades de la administración local, regional y estatal para que **lideren e inicien el espacio a la participación**. Explicación de los objetivos previstos y fomento de la participación. Repaso de los «acuerdos básicos» por parte del equipo de facilitación, presentación de asistentes e inicio de ronda de **ponencias técnicas**.

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y PROPUESTAS PARA LOS PLANES DE GESTIÓN
(60')

- Presentación del proceso participativo destacando la importancia de la información recibida para poder **conocer e incorporar, en su caso, las diferentes necesidades y propuestas** de regulación y zonificación.

DELIBERACIÓN E INFLUENCIA EN LAS DECISIONES
(90')

- Valoración participada** sobre los principales usos e impactos en los espacios para la elaboración del borrador del plan de gestión. Propuesta, por parte de los asistentes, de mejoras a las medidas de gestión planteadas y de modificación de los límites de algunos LIC basada en la presencia de valores naturales. Diseño de una dinámica en grupos multisectoriales para facilitar el trabajo colaborativo, con apoyo de cartografías de zonificación de usos y hábitats a través de la identificación espacial de conflictos.

EVALUACIÓN Y PRÓXIMOS PASOS
(20')

- Puesta en común en plenario**, destacando los impactos más significativos y con mayor consenso, y enumerando las medidas acordadas y aquellas sin acuerdos. **Agradecimiento de la participación y el compromiso** con los resultados alcanzados. Invitación a **evaluar el trabajo realizado** en cada una de las sesiones como mejora continua de la estrategia participativa.

Los resultados de la participación (1)

A través de las **dinámicas participativas se facilitaron conversaciones y espacios de colaboración** durante los talleres, reflejando en paneles y fichas de trabajo los resultados alcanzados. Aunque han sido muchos los matices y las aportaciones generadas, tanto en la consulta pública como en los talleres, en las siguientes páginas se recogen en detalle los principales resultados tras la puesta en común durante los plenarios.

La participación en cifras

- 22 **cuestionarios** recibidos durante el periodo de consulta pública previa.
- 2 **talleres participativos** celebrados en la Comunidad Valenciana (Castellón y Alicante).
- 117 **participantes** en los talleres y participación *online*.
- 56 **entidades implicadas** con diversas perspectivas e intereses en la gestión de los espacios protegidos marinos del Mediterráneo.
- 97 valoraciones en los talleres sobre **zonificación de usos** y hábitats en los LIC y ZEPA.
- 214 **respuestas para evaluar** los talleres y mejorar el diseño de procesos participativos.



La personas y entidades implicadas



*Lugares donde se realizaron los talleres: Autoridades Portuarias de Castellón y Alicante.

Los resultados de la participación (2)

Durante la primera parte del trabajo en mesas, se identificaron para cada uno de los LIC/ZEPA ámbito de la orden ministerial*, los principales **usos y actividades así como las presiones y amenazas** considerando además la propuesta de modificación de los límites de estos espacios marinos en el caso de los LIC.

Usos y actividades / Principales presiones y amenazas**

Pesca profesional

- P1. Daños sobre los ecosistemas de fondo.
- P2. Pesca fantasma y daños a hábitats y especies por aparejos perdidos y/o abandonados.
- P3. Pérdida de especies de elevado interés ecológico por recolección o captura accidental.

Náutico-recreativa

- N1. Daños sobre los ecosistemas de fondo.
- N2. Pérdida de especies de elevado interés ecológico por recolección o captura accidental.
- N3. Interacciones con cetáceos y/o tortugas.

Dragados y regeneración litoral

- D1. Dragados (extracción y vertido).
- D2. Regeneración de playas: alteraciones en los ecosistemas marinos de los que dependen las aves.

Acuicultura

- A1. Afecciones a los ecosistemas.
- A2. Introducción de especies exóticas en el medio.
- A3. Interacción con especies de interés comunitario: cetáceos, tortugas, etc.

Energía

- E1. Parques eólicos: colisiones, efecto barrera y pérdida de hábitat disponible.
- E2. Explotación y prospección de hidrocarburos: aves petroleadas, contaminación del hábitat y pérdida de hábitat disponible.

Otros usos

- O1. Vertidos desde tierra y mar.
- O2. Actuaciones en las playas.
- O3. Aprovechamientos extractivos y energéticos.

Y además, en el caso de ZEPA:

- Captura accidental de aves marinas especialmente en artes de enmalle y palangre.
- Normativa que prohíbe los descartes: afección al éxito reproductor de algunas especies de aves marinas y posible incremento de capturas accidentales.
- Molestias en zonas de concentración de aves marinas en tierra (colonias reproductivas y zonas de descanso/dormideros) y en el mar.
- Capturas accidentales en la pesca recreativa.
- Instalaciones acuícolas (colisiones, capturas accidentales, degradación del hábitat).
- Residuos sólidos (basura) y contaminación lumínica.



* La Plataforma-talud marinos del Cabo de la Nao (LIC/ZEPA) no se incluye en el informe dado que no hubo interés por los asistentes al taller.

** Sobre el contenido de las propuestas de medidas debatidas en los talleres participativos, ver Anexo II.

Los resultados de la participación (3)

Tras la pausa café, los grupos trabajaron en las **diferentes alternativas y medidas de gestión propuestas** desde la organización. Durante los diferentes plenarios, los portavoces de los grupos expusieron la necesidad de abordar los **principales impactos detectados** por los participantes, así como la necesidad de **lograr medidas específicas y eficaces de regulación**, entre las que destacan la zonificación y la prohibición.

Espacio marino del Delta de L'Ebre-Illes Columbretes (ZEPA)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) El enmalle no se considera importante en esta zona pero sí existen flotas de palangre de altura que provienen de otros países (Italia) y de otras Comunidades Autónomas. Se cree que puede haber un problema de bycatch en palangre de artes menores (palangrillo), que no se aleja más de 3 mn de la costa. (N) No hay acuerdo en si la pesca recreativa supone un impacto de gravedad. Solo hay acuerdo en que, de serlo, será por aparejos perdidos. Existe un aumento en la demanda de autorizaciones de parques subacuáticos de los que se desconoce el impacto. Solo hay acuerdo en que, de serlo, será por artes perdidas. (E) Actualmente no hay proyectos concretos de parques eólicos. Existen dos focos de amenaza relacionados con la explotación de hidrocarburos. (D) Existen zonas de vertido de dragados preestablecidas pero también sujetas a autorización, así como una fuerte demanda de arena en el litoral de esta ZEPA. Contaminación del agua por vertidos en la zona colindante al puerto de Castellón. Existe actividad acuícola que se ha desplazado desde el Delta hacia la ZEPA por menores restricciones. Presencia de puertos de importancia que provocan impactos derivados de su actividad.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Náutico - recreativa

- MN1. Evaluación del posible impacto de las actividades náutico recreativas alrededor de las colonias de aves marinas o de zonas de descanso relevantes para su posible regulación.
- MN2. Estudio del impacto de la pesca recreativa sobre las aves marinas.

Dragados

- MD1. No prohibir pero sí planificar los dragados (extracción o vertido) en zonas de concentración de aves marinas en el mar.

Energía

- ME1. No prohibir pero sí planificar adecuadamente la instalación de parques eólicos marinos de acuerdo con los criterios de la Resolución por la que se aprueba el Estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos, la cual excluía la compatibilidad de este uso con la Red Natura 2000 marina.
- ME2. Se evitarán las nuevas actividades de explotación de hidrocarburos.

Medidas generales

- MG1. El plan de gestión debe ser específico sobre los usos que han de estar sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- MG2. Promoción de estudios técnicos con metodología científica y estudios de investigación..
- MG3. Estudios de seguimiento sobre el efecto de las medidas de mitigación y control con vistas a un mejor manejo (manejo adaptativo) que garantice la conservación de las aves y la viabilidad de los usos y actividades humanas que se desarrollan en la ZEPA.
- MG4. Mejora de los procesos de participación y de coordinación entre administraciones.

Pesca profesional

- MP2. Se consideró de gran importancia la promoción, mediante la colaboración entre el sector pesquero y la administración, de un sistema para el reporte de datos de captura accidental de aves marinas y para la evaluación del esfuerzo pesquero en artes menores.
- MP3. Artes de palangre. Asegurar, cuando exista riesgo de capturas accidentales de aves marinas, la adopción de una o más medidas que se hayan probado como eficaces para minimizarlas según la modalidad practicada. Además, los representantes pesqueros no se mostraron en contra de la medida de palangre pero sí pidieron mayor concreción de la misma y que se demuestre que esa pesquería, en concreto, tiene un impacto significativo. También expusieron que ya aplican algunas medidas de carácter voluntario, como cintas espanta pájaros.
- MP4. Artes de enmalle. Evitar prohibición y buscar colaboración. Actuar solo si un estudio específico demuestra que es necesario.

Comentarios a destacar: Según lo comentado en el taller es posible que los usos más conflictivos sean los relacionados con las actividades de mantenimiento de los grandes puertos y con las obras de regeneración del litoral. Parece esencial asegurar mecanismos de gobernanza entre las distintas administraciones que faciliten la gestión y el trámite de posibles actividades conflictivas.

Espacio marino de Oropesa y Benicassim (LIC/ZEPA)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) Se destaca la interacción de la pesca profesional sobre todo pardela balear y tortugas. (N) La existencia de fondeos en cala Playa Boromar (punto caliente) frente a Benicassim, así como circuitos de motos náuticas mediante excursiones con guía en Peñíscola. (O) Se muestran dudas acerca de los vertidos de la desaladora de Marina d'Or y su impacto.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

MP1. Daños sobre el fondo por artes menores: el enmalle se practica desde los 3 m de profundidad hasta el límite establecido por la ley, mientras que el cerco (que se practica sobre fondos coralígenos entre septiembre y octubre, fuera de los límites del LIC) se da entre los 25-30 m de profundidad. El arrastre se practica a partir de las 3 mn de distancia de la costa.

MP2. Detectado como amenaza por pérdida – hundimiento de aparejos.

MP4. Definir que las capturas sean para cetáceos, aves y tortugas.

Náutico - recreativa

MN4. Aplicación de las medidas de protección de los cetáceos que establece el Real Decreto 1727/2007 con limitaciones al uso del sónar en zonas de cetáceos.

Otros usos

MO7. Identificación de riesgos para prevención y generación de protocolos con Ayuntamientos, clubes de buceo, puertos pesqueros, etc.

Consideraciones a la propuesta de modificación del LIC

Se está de acuerdo con los nuevos límites propuestos a petición de no incluir el fondeadero de mercancías del Puerto de Castellón en el LIC, así como el área de aguas portuarias.



Comentarios a destacar: En la consulta pública previa se evidenció la existencia de palangre y la escasa navegación a motor por la cercanía de los puertos de Castellón y Benicassim, siendo mayor la navegación a vela.

En el trabajo en mesa, se asesoró que en el caso de capturas accidentales de tortugas lo más indicado es llamar al 112 (Xaloc). Se acordó su traslado por parte de la Autoridad Portuaria de Castellón y la colaboración de la cofradía de pescadores vía notificación en grupos de mensajería instantánea móvil. A su vez, el Puerto de Castellón señala que imparte información sobre ISO14001 con materiales de divulgación y muestra su total interés y colaboración en la implementación del protocolo de capturas accidentales de tortugas.

Espacio marino del entorno de Illes Columbretes (LIC/ZEPA)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) La modalidad de cerco es circunstancial, evitándose zonas protegidas. Existe trasmallo alrededor de la zona de reserva y el arrastre se realiza con puertas volcadoras para no tocar fondo. También se dan otras artes menores como palangre. (N) La actividad náutica no afecta en el fondo por no usar redes, y si bien los gestores consideran importante la afección por el anclaje de la pesca recreativa, el sector indica que no van a la zona de Columbretes y que, por tanto, la incidencia es mínima. (O) Se echa en falta la inclusión del uso turístico (que indican que solo se da en la Reserva Marina) y de actividades extractivas.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

- MP1. Marcarje aparejos con matrícula y nombre del barco.
- MP2. Los pingers tienden a atraer a los mulares a las redes (el Gobierno Balear los ha prohibido). Actualmente, extendido a otras artes.
- MP3. Promover en colaboración con los sectores implicados la geolocalización de artes menores.
- MP5. Concretar la medida y estandarizar qué son buenas prácticas para artes menores.

Náutico - recreativa

- MN1. Regular el fondeo sobre praderas de fanerógamas, fondos coralígenos y fondos de mäerl...
- MN2. Prohibición de recolección y captura de especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.



Comentarios a destacar: En la consulta pública previa se planteó la necesidad de caracterización de las masas de aguas marinas afectadas por emisores sanitarios e industriales, teniendo en cuenta la suma de los parámetros industriales de vertido de cada uno con el fin de valorar el impacto general.

Durante el trabajo en mesa, el sector pesquero consideró clave ver datos de huella pesquera y está en desacuerdo con la zona Indemares porque no habría arrastre en el área del hábitat 1170. Además, este sector solicitó soluciones respecto a los pingers y está en desacuerdo si el coste y las penalizaciones van a costa del pescador. Según las consideraciones de científicos y recreativos, el palangre afecta a tortugas y aves. En cuanto al proceso participativo se demandó más información sobre el cronograma del plan de gestión y no les pareció adecuada la consulta pública previa realizada *online*.

Alguers de Borriana-Nules-Moncofa (LIC)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) La recogida de moluscos (hasta 10m) es una presión mínima o nula. (A) Se ha detectado la presencia de cangrejo azul (origen griego). Las jaulas de acuicultura de mayor tamaño será desplazada a 40-50m de profundidad, los delfines que rodean las jaulas en busca de alimento provocan interacción baja. (O) No se acuerda si la afección de la agricultura (cítricos) es una amenaza, ya que si bien ha sufrido un gran declive en la zona, se ha de valorar el efecto de los herbicidas y la afección a las especies presentes en el LIC. A su vez, se teme que el vertido de la desaladora provoque efectos negativos sobre la pradera de fanerógamas existente.



Consideraciones a la propuesta de modificación del LIC

Se está de acuerdo y se detecta una incoherencia territorial al no incluirse la franja costera (sin prohibición de palangre y/o trasmallo) en el municipio de Almenara.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

- MP2. Matizar las especies objetivo para uso de pingers.
- MP3. Ahora mismo se encuentra en periodo de prueba una aplicación (TRAZA-PESC) para estimar el esfuerzo pesquero diario electrónicamente. Implantar.
- MP4. Minimizar las capturas y matizar en la medida propuesta que sean «de especies no deseadas».
- MP6. Definir «buenas prácticas». Especificar y recoger en el plan de gestión.

Acuicultura

- MA3. En RN2000 estas actividades se someten a «evaluación de repercusión de especies exóticas» por lo que se ha de examinar la viabilidad del cultivo y su posibilidad de escape para autorizar la actividad en los casos adecuados. No ha de prohibirse totalmente.

Náutico-recreativa

- MN1. Proponer medidas alternativas para regular el fondeo en zonas de *Posidonia*. Colocación de boyas de fondeo regulado en el norte del LIC.

Otros usos

- MO1. Matizar las especies objetivo.
- MO4. Coordinación con Generalitat y Ayuntamientos para retirada de arribazones.

Comentarios a destacar: En la consulta pública se propuso además recuperar una mayor superficie de inundación temporal y permanente en las zonas húmedas del ZEC Marjal de Almenara para mejorar la calidad del agua continental que llega al mar. En la mesa se argumentó que, aunque en este LIC el fondeo no se considera un problema, se comparte la necesidad de regular el fondeo en zonas de pradera de fanerógamas siempre que se acoten bien las zonas para no interaccionar con la pesca (palangre). Asimismo se trató el aumento de turbidez del agua debido a las regeneraciones de playas, lo que provoca que disminuya también la presencia de marisco en costa. Se recordó también el incremento de basuras provenientes de la costa por aumento de la urbanización y se añadió el cambio climático como amenaza (aumento de la temperatura, repercutiendo en el desequilibrio de ecosistemas).

L'Almadrava (LIC/ZEPA)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) El trasmallo no produceafección y se indica que no hay pesca fantasma en el espacio. (N) Laafección por actividad náutica-recreativa es escasa, y el único punto de fondeo se encuentra en el extremo Este. Destacar la pesca recreativa y con fusil en la zona de 1170 de la modificación propuesta, y una alta actividad de avistamiento de cetáceos en la zona. (O) Se identifica un emisorio a unos 1000 m de la costa deafección a la zona protegida.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

- MP2. El uso de pingers u otros dispositivos de disuasión requerirán de autorización del órgano gestor previo análisis de su efectividad. No establecer antes de confirmar su efectividad.
- MP7. Capturas accidentales de especies protegidas, se procederá a devolverlas al mar (más alejados del litoral):
 - Tortugas capturadas con artes de arrastres de fondo serán trasladadas a puerto y teléfono 112.
 - Si hay palangre de superficie: calado nocturno y /o uso de salabre y del material adecuado para el corte del sedal o la extracción de anzuelos.

Náutico - recreativa

- MN1. Se podrá regular el fondeo sobre praderas de fanerógamas, fondos coralígenos y fondos de mäerl, para que éste se realice únicamente en aquellos puntos habilitados para ello en los que se usen sistemas de fondeo de bajo impacto.
- MN3. La pesca recreativa se llevará a cabo aplicando buenas prácticas y sin emplear artes que puedan dañar fondos de *Posidonia oceanica*.
- MN6. Evaluación del posible impacto de las actividades náutico recreativas alrededor de las colonias de aves marinas, o de zonas de descanso relevantes, para su posible regulación. Así como el control de superpoblación de gaviotas patiamarillas.

Otros usos

- MO1. Se podrá considerar la no retirada de los arribazones de *Posidonia* en playas, incluyendo la posibilidad de mantenerlos durante todo el año o de retirarlos siempre que se realice durante el periodo estival con su posterior reposición.



Consideraciones a la propuesta de modificación del LIC

La propuesta de ampliación abarca valores naturales de importancia y dado que no se produce interacción con presiones, se ha considerado positiva.

Comentarios a destacar: En la consulta pública previa se evidenció la turbidez permanente de las aguas del Puerto de Denia. Los participantes en la mesa señalaron que no hay actividad acuícola en el espacio marino y manifestaron conocer el protocolo 112 establecido para pesca accidental. Se confirmó la realización de cartografía de detalle de fanerógamas.

Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos (ZEPA)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) Captura accidental de aves marinas en palangrillo y trasmallo. (A) Impactos sobre aves marinas: colisiones y capturas accidentales. (N) Molestias en zonas de concentración de aves marinas en tierra. (O) No se acuerda el alcance de la afección de vertidos desde tierra y mar (dragado del Mar Menor).

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

- MP2. Sellos o certificaciones de calidad (acreditación de pesca con métodos que minimizan la captura accidental de aves marinas, «Seabird Safe»).
- MP3. Artes de palangre que incluyan contrapesos que aceleren el ritmo de calado. Asegurar, cuando exista riesgo de capturas, la adopción de una o más medidas que se hayan probado como eficaces para minimizarlas según la modalidad practicada.
- MP4. Artes de enmalle. Zonas de exclusión alrededor de las colonias de cormorán moñudo en periodos críticos y en zonas de alimentación de aves marinas buceadoras (fondos < 30 m) cerca de colonias de cría y/o zonas de descanso.

Acuicultura

MA4. Estudios específicos para valorar el impacto real sobre aves marinas.

Náutico - recreativa

MN4. Aplicación real y efectiva de la normativa reguladora.

MN4. Guía de buenas prácticas de uso náutico recreativo.

Otros usos

MO1. Evitar el dragado del Mar Menor.



Comentarios a destacar: Tras el periodo de consulta *online*, se recogió la necesidad de establecer medidas para evitar penalizar a las actividades náutico-recreativas, dado que se celebran durante poco tiempo en el año. A su vez, y aunque no se llegó a un acuerdo sobre la medida, se dialogó en la mesa de trabajo sobre la oportunidad de establecer una medida específica en relación a evitar el dragado del Mar Menor.

Espacio marino de Ifac (LIC/ZEPA)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) No existe arrastre en el espacio y los artes fijos menores son de trasmallo. (A) En Calpe, Altea y Burriana hay ampliaciones de granjas acuícolas existentes (dorada, lubina y corvina) que se trasladan a zona frente al LIC. (N) Se delimitan las áreas con mayor presión de fondeos, se evidencia la alta intensidad por buceo así como el avistamiento frecuente de cetáceos (entre ellos, delfines y rorcuales) en el litoral. (O) Existe una depuradora de oxidación local y fosas sépticas. Y se constata la reciente regeneración de las Calas la Fustera y El Portet con arena blanca, y se manifiesta preocupación y rechazo.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

- MP2. El uso de pingers u otros dispositivos de disuasión requerirán de autorización del órgano gestor previo análisis de su efectividad. No establecer antes de confirmar su efectividad.
- MP7. Capturas accidentales de especies protegidas, se procederá a devolverlas al mar (más alejados del litoral):
- Tortugas capturadas con artes de arrastres de fondo serán trasladadas a puerto y teléfono 112.
 - Si hay palangre de superficie: calado nocturno y /o uso de salabre y del material adecuado para el corte del sedal o la extracción de anzuelos.

Náutico - recreativa

- MN1. Se podrá regular el fondeo sobre praderas de fanerógamas, fondos coralígenos y fondos de máerl, para que éste se realice únicamente en aquellos puntos habilitados para ello en los que se usen sistemas de fondeo de bajo impacto.
- MN3. La pesca recreativa se llevará a cabo aplicando buenas prácticas y sin emplear artes que puedan dañar fondos de *Posidonia oceanica*.
- MN3. En zonas de pesca recreativa donde puedan existir padres de *Posidonia*, habilitar fondeo regulado.
- MN6. Evaluación del posible impacto de las actividades náutico recreativas alrededor de las colonias de aves marinas, o de zonas de descanso relevantes, para su posible regulación. Así como el control de superpoblación de gaviotas patiamarillas.

Otros usos

- MO1. Se podrá considerar la no retirada de los arribazones de *Posidonia* en playas, incluyendo la posibilidad de mantenerlos durante todo el año o de retirarlos siempre que se realice durante el periodo estival con su posterior reposición.



Consideraciones a la propuesta de modificación del LIC

La propuesta de ampliación abarca valores naturales de importancia y dado que no se produce interacción con presiones, se ha considerado positiva.

Comentarios a destacar: En la consulta pública previa se consideró necesario incrementar la vigilancia del espacio marino y realizar acciones de concienciación sobre basuras marinas. Durante el taller se evidenció la existencia de un convenio para interactuar en caso de captura accidental y cómo una vez al año frente a Benissa y Calpe se hacen limpiezas de fondos y playas, donde existen guías de circuitos y buenas prácticas en el buceo. Además, se mostró cierta incredulidad y descontento porque los Ayuntamientos no fueron convocados al taller.

Espacio marino del Cabo de les Hortes (LIC)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) No se considera de importancia el impacto de las artes menores ya que faenan muy cerca de costa (5-40 m), pero sí la existencia de problemas con las actividades recreativas. La pesca fantasma se produce principalmente por artes de enmalle. (A) Posibles interacciones con granjas de acuicultura. (N) Existe una alta presión en la Playa de L'Almadrava, Puerto Amor, etc y molestias por ruido e interacción con cetáceos y las motos náuticas. (O) Descarga de aguas negras del Puerto de Alicante a 12 m del LIC, colector de la Albufera que arrasa la playa y anega el puerto deportivo y vertidos directos incontrolados de urbanizaciones. Existencia de basuras que provienen de tierra y afecciones por el punto de dragado en el puerto de El Campello. Pisoteo de vermétidos.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

- MP2. No requerir autorizaciones en el caso de uso de pingers u otros dispositivos de persuasión
- MP4. Sólo aplicar si existen datos de presencia de tortugas, si no, no procede la medida.
- MP6. La pesca con artes menores, en especial aquellas que contacten con el fondo, se llevará a cabo aplicando buenas prácticas (definir qué son buenas prácticas en la medida).

Acuicultura

- MA1. Alejar la ubicación de jaulas de la costa para disminuir las afecciones sobre fanerógamas, fondos coralígenos y fondos maërl.
- MA4. Los proyectos de instalaciones acuícolas incluirán un estudio específico que permita definir su área de influencia y determinar en cada caso la distancia correcta del borde de una pradera de fanerógamas o de fondos de maërl. No definir una distancia fija en la medida de los planes de gestión.

Náutico-recreativa

- MN1. Al regular el fondeo sobre praderas de fanerógamas, fondos coralígenos y fondos de maërl, es necesario incluir en la medida criterios concretos de buceo responsable.

Otros usos

- MO1. Será necesario realizar estudios más detallados para considerar la no retirada de los arribazones de Posidonia en playas. Y para zonas muy urbanizadas establecer la medida de no retirarlos.
- MO6. Eliminar la medida de prohibición de instalación de parques eólicos marinos para este espacio.
- MO7. Eliminación de los emisarios o del vertido. Especialmente el emisario submarino de Cabo Huertas.
- MO8. Reducir las basuras mediante la implantación de sistemas de depósito de envases
- MO9. Aguas negras: si una embarcación está un número determinado de días en una zona, debe reportar un número determinado de metros cúbicos.
- MO10. Aplicar medidas para evitar el pisoteo de vermétidos.
- MO11. Vigilancia de cumplimiento de la normativa de los aportes empleados en las regeneraciones de playas. Para los dragados, habilitar polígonos para la realización de vertidos.



Consideraciones a la propuesta de modificación del LIC

La propuesta de ampliación abarca valores naturales de importancia y ha de considerar la posible afección a proyectos de acuicultura.

Comentarios a destacar: Se recibió, a través de la consulta pública previa, la necesidad de incluir medidas en relación a la adaptación y mitigación del cambio climático. Durante el taller los participantes destacaron, en relación al posible impacto de pesca fantasma, cómo en ocasiones se da aviso a la Guardia Civil para que procedan a la recogida de aparejos. Y cómo el Ayuntamiento ha realizado una eliminación progresiva de fondeo indiscriminado.

Espacio marino de Cabo Roig (LIC/ZEPA)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) Se realiza pesca de artes menores con trasmallo y palangre desde los 5 m, y la mayor presión pesquera se realiza cerca de las jaulas de acuicultura. Entre los 10 y 25 m en la zona de los Ajares existen aparejos perdidos pero no se considera un problema de gran magnitud. Existen barras de gorgonias (hábitat 1170) frente al Cabo Roig a 40 m de profundidad. (A) Hay que considerar la existencia de jaulas de acuicultura 30-40 m al Sur (dos polígonos) con Puerto base en San Pedro del Pinatar. La medicación de jaulas puede afectar a especies autóctonas y por tanto afectar a la actividad pesquera. Así como eutrofización y turbidez por la presencia de jaulas. (O) Afecciones del emisario de la desaladora y de otros de reutilización de aguas de depuración, en momentos puntuales del verano y aliviaderos. Entrada de contaminantes en momentos de crecida desde el río Segura (arrastre de basuras del cauce), y la alta presión urbanística en el espacio marino.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

- MP2. No requerir autorización en el caso de uso de pingers como dispositivo de persuasión
- MP6. Evitar redes monofilamento (plastiqueras) que no se recogen cuando se pierden por su bajo coste pero producen gran impacto sobre la biodiversidad.
- MP7. Se debe siempre trasladar a la costa todo animal que haya caído tanto en redes como en palangre (controlar su estado).

Pesca recreativa

- MPR1. Actualmente no se cumplen con la normativa vigente (5 Kg persona/día) por lo que es necesario establecer medidas como el corte de aleta a los peces capturados.

Náutico-recreativa

- MN1. Regular los fondeos con puntos de fondeo ecológico sobre todo, o casi en exclusiva, en las dos semanas de agosto de mayor actividad.

Otros usos

- MO1. Retirada de arribazones en playas donde no se produzca regresión para poder disfrutar de ellas en invierno (planes de actividades para la ciudadanía en las playas de municipios con varias playas).
- MO7. Reutilización de aguas de EDAR para no verter al mar (riego, etc.). Implantación de sistema de recogida de aguas grises en los puertos del LIC y de recogida de envases y vidrio.



Consideraciones a la propuesta de modificación del LIC

Tener en cuenta el litoral emergido y ampliar la zona marina hasta los límites terrestres, sobre todo al Norte por la presencia de *Dendropoma petreum*, así como valorar la ampliación hacia el Norte para proteger las dunas costeras de la desembocadura del Río Segura. Y ampliar la línea recta Sur hasta los 40 m y seguir la isobata hasta el fondeadero para buques de mercancías peligrosas. Para su delimitación, se solicita que se establezcan las líneas de base recta mejorando así los sistemas de vigilancia en la zona.

Comentarios a destacar: Los clubes de buceo localizaron 3 puntos de fondeo masivo en la Playa de los Naufragos, Cabo Roig, Punta Prima y Torre de la Horadada, aunque no se apreció como impacto ya que consideran que no hay calas que protejan del sotavento en la zona. En cuanto a los vertidos y basuras desde barcos (botes de pintura, etc.) se vio necesaria la coordinación con Marina Mercante ya que el LIC es zona de tránsito.

Espacio marino de Tabarca (LIC/ZEPA)

Zonificación de usos y hábitats y presiones y amenazas identificadas: (P) La legislación sobre descartes no se ajusta a la realidad del Mediterráneo. (A) La actividad acuícola tiene efectos positivos (jaulas de ostras filtran el agua y favorecen a las praderas de Posidonia. (N) Existe una alta aglomeración en verano ocasionando problemas de fondeo frente a Alicante y Santa Pola, así como fondeos ilegales sobre determinadas zonas. La pesca deportiva tiene un impacto, aunque se carece de datos de captura (problemas de furtivismo). (O) Destacan los aportes de residuos desde tierra (Desembocadura del río Segura), así como la disminución de *Posidonia* oceanica en un radio aproximado de 1 km en las proximidades de la desaladora de Alicante, y otras amenazas en el ámbito de gestión portuaria (Zona 2) en el Puerto de Alicante.

Medidas específicas a considerar en el plan de gestión:

Pesca profesional

- MP1. Considerar la posibilidad de usar sellos o certificaciones que minimicen la captura de especies marinas si antes de finalizar el proceso de salir a consulta pública la OM hay información que resultan efectivos. Fomentar artes de pesca más selectivas y elaborar una guía de especies protegidas que simplifique la legislación.
- MP3. Artes de palangre que incluyan contrapesos que aceleren el ritmo de calado. Asegurar, cuando exista riesgo de capturas, la adopción de una o más medidas que se hayan probado como eficaces para minimizarlas según la modalidad practicada.
- MP4. Eliminar la medida propuesta adaptándola más a la ZEPA, con especial atención a la desembocadura del río Segura.

Pesca recreativa

- MPR1. Añadir medidas que fomenten una mayor divulgación y formación. Posible código de buenas prácticas (tallas mínimas, legislación vigente, etc.).
- MPR2. Fomentar el control y comunicación entre administraciones
- MPR3. Elaborar una guía de especies protegidas que simplifique la legislación.

Náutico - recreativa

- MN1. Limitación de fondeos a las zonas portuarias y coordinación interadministrativa para protección de fanerógamas. Regulación en la zona de plata Lisa y Gran Playa (Santa Pola).

Otros usos

- MO1. Realizar el seguimiento y análisis de vertido de la depuradora de Alicante para el control de vertidos sobre pradera de Posidonia.
- MO2. Realizar campañas de sensibilización y educación sobre basuras.



Consideraciones a la propuesta de modificación del LIC

La propuesta de ampliación abarca valores naturales de importancia y se ha considerado positiva.

Comentarios a destacar: Se recibió, a través de la consulta pública previa, la necesidad de incluir medidas en relación a la adaptación y mitigación del cambio climático y en cuanto a aves marinas, la necesidad de evaluar adecuadamente en cada área los impactos de navegación comercial, actividad portuaria, actividad militar, tuberías y cables, etc.

Durante el trabajo en mesas, se comentó que el vertido de dragados en el Puerto de Alicante se realiza fuera de la propuesta de ampliación del LIC (15-35 m), y se habló de iniciar el contacto con el Puerto de Santa Pola en relación al impacto detectado en las zonas SE del LIC y regular la actividad náutico-recreativa.

La evaluación y los aprendizajes

Durante el proceso diseñado se ha logrado una **buena práctica participativa** generando diálogo, propuestas visibles y mejorando las relaciones sociales y la cultura participativa en la gestión de la Red Natura 2000 marina en el Levante. A través de diferentes instrumentos de evaluación, los participantes **valoraron positivamente su satisfacción tras los talleres**, destacando el excelente ambiente de trabajo, las dinámicas diseñadas y los resultados obtenidos.



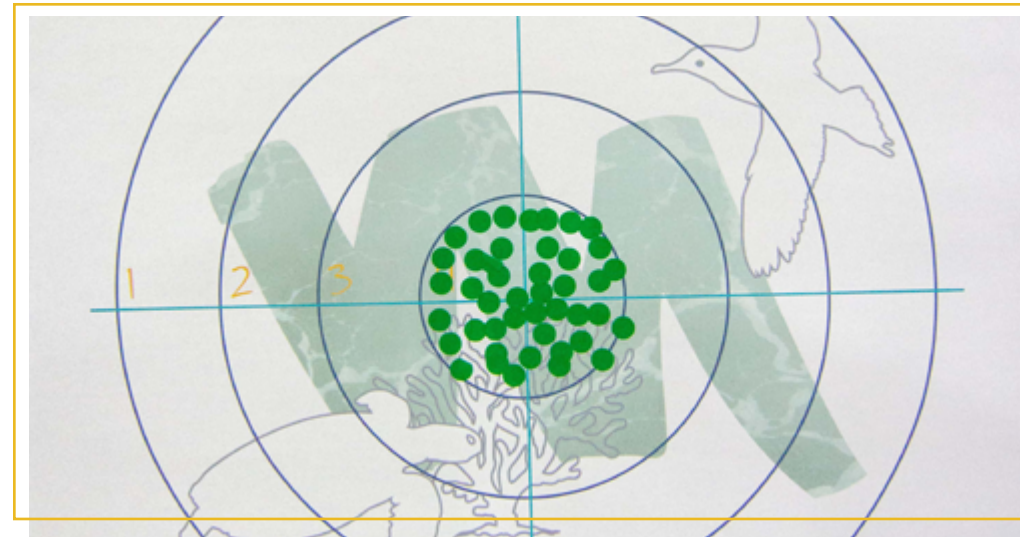
Más valoraciones recibidas:

Cómo mejorar su grado de satisfacción con el taller

- Más tiempo. Jornada completa. Adaptándolo a un día no laboral.
- Algo más de preparación e información previa y de carácter científico.
- Exponer algún caso de éxito.
- Algunas preguntas de importancia carecían de un fuerte conocimiento de la realidad de la zona.
- Disponer de más planos de las zonas de interés.
- Más representatividad de la pesca profesional y de la comunidad científica por cada espacio.
- Falta la parte del desarrollo económico, industrial, etc., complementando el ambiental.
- Poder intervenir en diferentes mesas de trabajo. Aumentar el tiempo de puesta en común y conclusiones.
- Teniendo más en cuenta posteriormente las opiniones de los sectores afectados.
- Más talleres. Continuando de esta forma.

Opinión, propuestas, sugerencias y mejoras

- Enhorabuena por la organización e iniciativa.
- Magnífica la organización y la ilusión de todo el equipo. Gracias
- Menos temas más profundos.
- Dada la escasa representatividad de los sectores, no creo que las respuestas tuviesen un fiel reflejo de la realidad.
- La importancia del descanso para poner en común con participantes.
- Recibir información posterior de los resultados del taller e incorporación de sugerencias a documento de gestión.
- Muy interesante en cuanto a la posibilidad de participación pública.
- Dotar de decisión al plan de gestión.



Tratamiento de los resultados de la participación

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio continuará este proceso en su enfoque estratégico de promover procesos de colaboración y de participación en la toma de decisiones de la Red Natura 2000 entre gestores y usuarios del mar.

Las aportaciones y comentarios tras la consulta pública *online* y los talleres presenciales se considerarán junto con las aportaciones adicionales que puedan hacerse por otras personas o entidades durante el trámite de audiencia e información pública con anterioridad a la aprobación de la orden ministerial.

Los próximos pasos a seguir...

Para seguir mejorando el trabajo participativo, os pedimos que compartáis con nosotros vuestras opiniones sobre la utilidad y las debilidades de los contenidos aquí sintetizados. Para ello, podéis enviar vuestros comentarios al correo electrónico intemares@fundacion-biodiversidad.es.

Además os animamos a seguir los diferentes espacios de participación a través de la web del proyecto **LIFE IP INTEMARES**.

Equipo promotor del proyecto LIFE IP INTEMARES. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Itziar Martín, Jorge Alonso y Elvira García-Bellido. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD. Ana Pascual, María de la Cita y Silvia Guadix. CEPESCA. Nadia Moalla. SEO/BirdLife. Pep Arcos. WWF-España. Beatriz Nieto.

Logística. Mónica Campillos y Juan J. Goutayer (SAFE, Safe and Fisheries Environment, S.L.).

Colaboradores. Alexandre Justo e Ignacio Munilla (Cuadrado Verde), Gemma Pérez y José R. Morales (Tragsatec).

Agradecimientos

Gracias a todas las personas, entidades y organizaciones que con su tiempo e implicación han hecho posible iniciar este proceso participativo en el Levante y del que iremos informando en el marco del proyecto **LIFE IP INTEMARES** en los próximos meses.

Bienvenida. M^a José Rubio (Autoridad Portuaria de Castellón), Ángel Pernias (Autoridad Portuaria de Alicante). **Ponentes.** Itziar Martín/Jorge Alonso. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente_La Red Natura 2000 de ámbito marino en el levante mediterráneo. Elaboración de planes de gestión. Juan Antonio Raga. Instituto Cavanilles de Biodiversidad y Biología Evolutiva (UV)_Especies protegidas: cetáceos y tortugas). Juan Guillén/Santiago Jiménez. Instituto de Ecología Litoral_Fanerógamas marinas. Los bosques sumergidos. Pep Arcos. SEO/BirdLife _Red Natura 2000 Marina: El punto de vista de las aves. José Luis Murcia. Asociación de Naturalistas del Sureste ANSE_Seguimiento de cetáceos, aves y tortugas marinas en espacios de la Red Natura 2000 al Norte de Cabo de Palos.

Participantes. Alejandro Izquierdo, Antonio L. García, Aurora Quero, Desiré Fortén, Gloria Romero, José R. Viejo, Lucía Doñate, María P. Nájera, Miguel Á. Gómez, Miquel Simón i Giménez y Vicente Granel (Generalitat de Valencia), Alfonso Á. Ramos (Universidad de Alicante, CIMAR), Alfredo Bango, Enrique Roig, Inés López, Javier Jerez y Joan M. Basora (Ministerio de Fomento), Ana Muñoz (Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar), Ana R. Gómez y Bernardo Criado (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales), Ángel García (Club de buceo Blavamar), Ángel Luchoro, Antonio R. López y María L. Fuentes (Cofradía de pescadores de Santa Pola), Antonio Escudero (Ayuntamiento de Pilar de la Horadada), Antonio Gómez y José A. Marín (Ministerio del Interior), Antonio Martínez (Ayuntamiento de Denia), Antonio Ruiz y Vicente M. Martínez (Odisea Diving), Arturo Peña y Fernando Torrent (Club Náutico de Oropesa del Mar), Aurora González, David Gallén, Francisco J. Martínez, Jose, José N. Lenarts, Lucía, María J. Ramos, Rafael Fornes, Rafael Gutiérrez y Vicente Grimalt (Ciudadanía), Borja Ibáñez (Cofradía de Pescadores Burriana), Carlos Arribas (Ecologistas en Acción), Eduardo Canet (FEDAS-Comunidad Valenciana), Eduardo Revert (Club Náutico de Benidorm), Ernesto Zamorano (B-Lawyed Legal Service S.L.), Estefanía Sánchez-Escribano y Jacinto Insunza (Federación Nacional de Cofradías de Pescadores), Felio Lozano y Mar Prados (TRAGSATEC), Félix Senent, Jonás Iglesias, Raimundo Castón y Rosa de los Ríos (Ministerio de Agricultura y Pesca Alimentación y Medio Ambiente), Francesc Vidal y Joan Ylla (Generalitat de Catalunya), Francisco Cabrera (Club Náutico Les Basetes), Francisco Rey (Club Náutico Alicante Costa Blanca), Gabriel Soler, Juan E. Guillén y Santiago Jiménez (Institut de Ecologia Litoral), Ginés López y Manuel Peña (Cofradía de Pescadores Castellón, San Pedro), Guillermo Torres y Manuel J. Ros (Real Club Náutico de Castellón), Ignacio J. Bonmati, José M. López y Remedios Ruso (Asociación de Armadores de Santa Pola), Javier Abargues y José Serrano (Club Náutico Vinarós), Jordi Carrasco (Real Club Náutico de Calpe), José A. Esteban (Xaloc), Jose J. Cabrera (Fishing Discount S.L.), José L. Albert (Club Náutico Torre Horadada), José L. Murcia y Pedro García (Asociación de Naturalistas del Sureste, ANSE), José M. Pérez y Juan L. Beresaluze (Ayuntamiento de Alicante), Joseba Arego y Vicente Rovira (Asociación Armadores de Pesca de Castellón), Juan A. Raga (Universidad de Valencia), Juan B. Balagué (Cofradía de Pescadores San Carlos de la Ràpita, Verge del Carne), Juan Bautista (Cofradía de Pescadores Burriana), Luis García (Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Castellón), María A. Roger (Diputación Provincial de Castellón), María C. Marín (Culmarex, S.A.), María I. Marco (Cofradía de Pescadores de Campello), María I. Pellicer (Ministerio del Interior - Guardia Civil), Mauricio Torres (Club Náutico Burriana), Miguel Jiménez (Club Náutico Dehesa de Campoamor), Oscar Sagué (International Forum for Sustainable Underwater Activities, IFSUA), Pep Arcos (SEO/BirdLife), Rafael Torres (Cofradía de Pescadores de Alicante), Raúl Ribot (Cofradía de Pescadores Cases d'Alcanar), Rebeca Velasco (Asociación Poseidón), Sandra Mallol (Instituto Español de Oceanografía), Santos Pastor (Cofradía de Pescadores de Calpe).

ANEXOS

ANEXO I. Otras cuestiones propuestas durante la consulta pública previa de carácter general para todos los espacios marinos ámbito de la futura orden ministerial frente a las costas del Levante.

- Regular la pesca profesional teniendo en cuenta que existen derechos históricos (más de 5 años pescando en la zona).
- Prohibición de los bautismos subacuáticos y zonificar el snorkel.
- Desalación: dependerá del tamaño del espacio.
- Promoción de la agricultura responsable.
- Actuaciones de educación ambiental sobre basuras marinas.
- Evitar la construcción de nuevos puertos.
- Evitar redes de enmalle para afectar a praderas y/o nacra.
- Realización de censos de *Corallium rubum*.
- Más coordinación con Comunidades Autónomas en materia de planes de gestión de espacios colindantes.
- Más coordinación con las Confederaciones Hidrográficas por la contaminación que se recibe de los ríos (y con Aytos para vertidos incontrolados, aliviaderos, etc.) y con Marina Mercante para las basuras arrojadas desde barco.



ANEXO II. Fichas de propuestas de medidas debatidas en los talleres participativos. LIC.

Pesca profesional

- MP1. Marcaje aparejos con matrícula y nombre del barco.
- MP2. Uso de pingers u otros dispositivos de disuasión requerirán de autorización del órgano gestor previo análisis de su efectividad.
- MP3. Promover en colaboración con los sectores implicados (pesquero profesional y recreativo) y las administraciones pesqueras competentes, un sistema para el reporte de datos de captura accidental y esfuerzo de pesca de artes menores y pesca recreativa.
- MP4. Asegurar, cuando exista riesgo de capturas accidentales por artes de pesca, la adopción de una o más medidas que se hayan probado como eficaces para minimizar las capturas de cetáceos, aves y tortugas, según la modalidad practicada.
- MP5. En praderas de fanerógamas, en los fondos coralígenos y de maërl De acuerdo con el Reglamento del Mediterráneo queda prohibida la pesca:
 - Con redes de arrastre, dragas, artes de trampa, redes de cerco con jareta, redes de tiro desde embarcación, jábegas o redes similares sobre praderas de fanerógamas.
 - Con redes de arrastre, dragas, jábegas o redes similares por encima de hábitats de coralígeno y de mantos de rodolitos.
- MP6. La pesca con artes menores, en especial aquellas que contacten con el fondo, se llevará a cabo aplicando buenas prácticas.
- MP7. Capturas accidentales de especies protegidas. Se procederá a devolverlas al mar:
 - Tortugas capturadas con artes de arrastres de fondo serán trasladadas a puerto y teléfono 112.
 - Si hay palangre de superficie: calado nocturno y /o uso de salabre y del material adecuado para el corte del sedal o la extracción de anzuelos.

Acuicultura

- MA1. Prohibir la ubicación de jaulas sobre fanerógamas, fondos coralígenos y fondos maërl.
- MA2. Se evitará la interacción en el agua entre buzos de las granjas y cetáceos, y se prohíbe la alimentación intencionada de los cetáceos.
- MA3. Prohibición de cultivo de especies exóticas o localmente ausentes.
- MA4. Los proyectos de instalaciones acuícolas incluirán un estudio específico que permita definir su área de influencia, de modo que se garantice la ubicación de las instalaciones a una distancia suficiente (lo más lejos posible de la costa y nunca a menos de 800m del borde de una pradera de fanerógamas y 300m de fondos de maërl) para no afectar al estado de conservación de estos hábitats.

Náutico-recreativa

- MN1. Se podrá regular el fondeo sobre praderas de fanerógamas, fondos coralígenos y fondos de maërl, para que éste se realice únicamente en aquellos puntos habilitados para ello en los que se usen sistemas de fondeo de bajo impacto.
- MN2. Prohibición de recolección y captura de especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y CEEA.
- MN3. La pesca recreativa se llevará a cabo aplicando buenas prácticas y sin emplear artes que puedan dañar el fondo.
- MN4. Aplicación de las medidas que establece el Real Decreto de protección de cetáceos.
- MN5. Aplicación de los criterios de buceo responsable aprobados por la Secretaría General de Pesca en 2017.
- MN6. Evaluación del posible impacto de las actividades náutico recreativas alrededor de las colonias de aves marinas, o de zonas de descanso relevantes, para su posible regulación.
- MN7. Promover en colaboración con los sectores implicados (pesquero profesional y recreativo) y las administraciones pesqueras competentes, un sistema para el reporte de datos de captura accidental y esfuerzo de pesca de artes menores y pesca recreativa.

Otros usos y actividades

- MO1. Se podrá considerar la no retirada de los arribazones de Posidonia en playas, incluyendo la posibilidad de mantenerlos durante todo el año o de retirarlos únicamente durante el periodo estival con su posterior reposición.
- MO2. Las extracciones de arenas o regeneraciones de playas que pudieran afectar a avourab o especies de interés comunitario se precisará disponer del pronunciamiento avourable del órgano gestor.
- MO3. Se evitarán las nuevas actividades de investigación, exploración y explotación de hidrocarburos.
- MO4. Evitar los dragados (extracción o vertido) en zonas de concentración de aves marinas en el mar.
- MO5. Promover en colaboración con los sectores implicados (pesquero profesional y recreativo) y las administraciones pesqueras competentes, un sistema para el reporte de datos de captura accidental y esfuerzo de pesca de artes menores y pesca recreativa.
- MO6. Se prohíbe la instalación de parques eólicos marinos de acuerdo con la Resolución por la que se aprueba el Estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos.

ANEXO III. Fichas de propuestas de medidas debatidas en los talleres participativos. ZEPA.

Medidas de aplicación general

- MG1. Los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos en ZEPA marinas de acuerdo con el Anexo VI de la ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, incluirán a las aves marinas como uno de los valores naturales que es preciso evaluar, teniendo en cuenta, para cada especie, las poblaciones afectadas directa o indirectamente por el proyecto en todas sus fases.
- MG2. Promoción de estudios técnicos con metodología científica y estudios de investigación aplicada para mejorar el conocimiento sobre:
- a) la biología y ecología de las poblaciones de aves marinas que utilizan la ZEPA.
 - b) las interacciones entre las aves marinas y los usos y actividades humanas que se dan en la ZEPA.
 - c) el desarrollo de medidas de mitigación de los impactos negativos sobre las aves marinas.
- MG3. Estudios de seguimiento sobre el efecto de las medidas de mitigación y control con vistas a un mejor manejo (manejo adaptativo) que garantice la conservación de las aves y la viabilidad de los usos y actividades humanas que se desarrollan en la ZEPA.

Pesca profesional

- MP1. Sellos o certificaciones de calidad (acreditación de pesca con métodos que minimizan la captura accidental de aves marinas, «Seabird Safe»).
- MP2. Promover en colaboración con los sectores implicados (pesquero profesional y recreativo) y las administraciones pesqueras competentes, un sistema para el reporte de datos de captura accidental y esfuerzo de pesca de artes menores y pesca recreativa.
- MP3. Arte de palangre
- Líneas de espantapájaros.
 - Calado nocturno.
 - Buenas prácticas en las maniobras de pesca.
 - Buenas prácticas a bordo: liberar aves capturadas vivas, llevar a tierra aves heridas, informar de capturas.
- MP4. Arte de enmalle (Cabo de Palos)
- Zonas de exclusión alrededor de las colonias de cormorán moñudo en periodos críticos (Isla Grosa, Costa de Fausilla, Isla de Escombreras, Algameca Chica, Isla de las Palomas).
 - Zonas de exclusión en zonas de alimentación de aves marinas buceadoras (fondos < 30 m) cerca de colonias de cría y/o zonas de descanso.
- MP5. Asegurar, cuando exista riesgo de capturas accidentales por artes de pesca, la adopción de una o más medidas que se hayan probado como eficaces para minimizar las capturas de cetáceos, aves y tortugas, según la modalidad practicada.

Acuicultura

- MA1. Medidas correctoras de impactos de las instalaciones de acuicultura sobre las aves marinas.

Náutico-recreativa

- MN1. Zonas de regulación de navegación y deportes náuticos y fondeos en el espacio marino alrededor de las colonias de aves marinas (radio de 5 km alrededor de las colonias).
- MN2. Estudio del impacto de la pesca recreativa sobre las aves marinas.

Energía

- ME1. Se prohíbe la instalación de parques eólicos marinos de acuerdo con la Resolución por la que se aprueba el Estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos.

Dragados y regeneración litoral

- MD1. Evitar los dragados (extracción o vertido) en zonas de concentración de aves marinas en el mar.

Navegación comercial

- MN1. Se promoverá que el órgano competente inicie el proceso para minimizar la intensidad del tráfico marítimo ante la Organización Marítima Internacional con el objeto de reducir el riesgo de afección por hidrocarburos, vertidos y otras sustancias peligrosas derivadas del tráfico marítimo.

Urbanización y otros usos

- MO1. Depuración de aguas residuales y control de la contaminación difusa.
- MO2. Realizar campañas de sensibilización sobre el problema de la basura en el mar.
- MO3. Regulación de iluminación durante pasos migratorios y periodos de dispersión de las aves.

Coordina:



Socios:



Con la contribución financiera de:



¡Participa!

intemares@fundacion-biodiversidad.es

